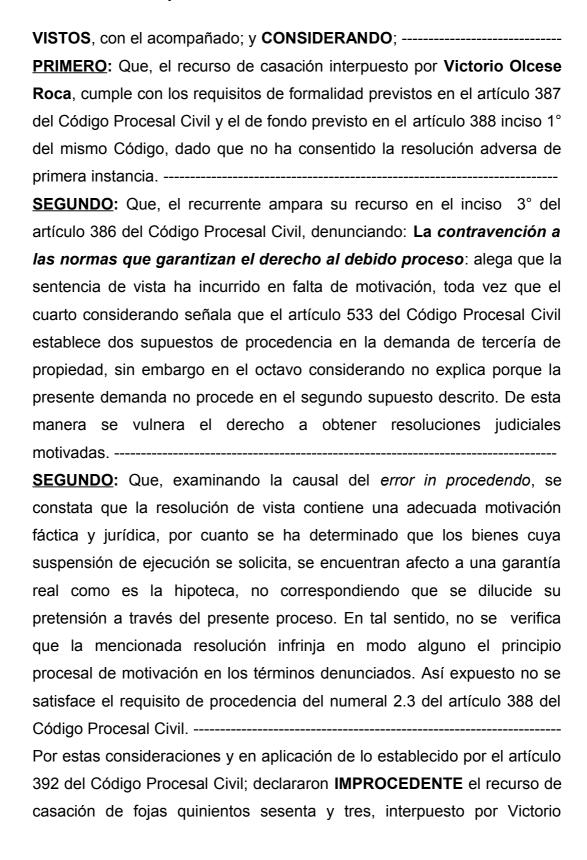
AUTO CALIFICATORIO DEL RECURSO

CAS. N° 983-2009 CALLAO

Lima, veinte de mayo del dos mil nueve.



AUTO CALIFICATORIO DEL RECURSO

CAS. N° 983-2009 CALLAO

Olcese Roca contra la resolución de fojas quinientos veintiocho, su fecha nueve de setiembre del dos mil ocho; **CONDENARON** a la parte recurrente al pago de la multa de tres Unidades de Referencia Procesal, así como al de las costas y costos originados en la tramitación del recurso; **DISPUSIERON** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "*El Peruano*"; bajo responsabilidad; en los seguidos con Alejandro Richard Acuña Cuellar y otros; sobre Tercería de Propiedad; intervino como Vocal Ponente el señor Idrogo Delgado; y los devolvieron.-

SS.

TÁVARA CÓRDOVA
SOLÍS ESPINOZA
PALOMINO GARCÍA
CASTAÑEDA SERRANO
IDROGO DELGADO

.ag